

CAPITAL ECONOMICO Y SUFICIENCIA DE CAPITAL ECONOMICO

En el marco del proceso de gestión de riesgos, la Subgerencia de Riesgos Integrales efectúa el monitoreo de la exposición de la Entidad a los distintos riesgos definidos como relevantes.

La Entidad establece en el Plan Estratégico los objetivos de ser una empresa estructuralmente rentable y sustentable en el tiempo, razón por la cual, procurará la sostenibilidad y coherencia de dicho objetivo a mediano plazo, sin perjuicio de eventuales desajustes temporales que sobrevengan por impactos adversos o circunstancias puntuales.

El objetivo de cuantificar el capital económico y la suficiencia de capital económico, tiene por finalidad determinar aquel valor que la entidad considera necesario mantener tanto en la actualidad como en el futuro, contemplado en su planificación del capital y que resulta acorde con los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad de los recursos propios disponibles (porcentaje de recursos propios básicos sobre el total) y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario.

Nuestra entidad ha adoptado a efectos de la determinación del "Capital Económico", el Método Simplificado tal lo dispone la normativa vigente de BCRA.

El mismo se basa en el siguiente cálculo.

$CE = (1,05 \times CM) + \text{Máx} [0; EVE - 15 \% \times \text{PNb}]$ donde:

CE: Capital económico.

CM: Exigencia de capitales mínimos normativa (crédito + operacional sin deducir las franquicias + mercado). Metodología para la determinación de las mismas - Anexo I -

EVE: Exigencia por riesgo de tasa para la cartera de inversión.

PNb: Patrimonio neto básico.

Asimismo, nuestra Entidad ha definido el siguiente cálculo para llevar adelante la determinación de la suficiencia de capital económico:

La determinación de la suficiencia de capital económico, considerada para la Distribución de Utilidades, se basa en el esquema de **metodología simplificada, adicionando a la exigencia de capitales mínimos normativa un 20%**, con motivo de mantener una mayor cobertura de capital.

$SCE = (1,20 \times CM) + \text{Máx} [0; EVE - 15 \% \times \text{PNb}]$ donde:

SCE: Suficiencia de capital económico.

CM: Exigencia de capitales mínimos normativa (crédito + operacional sin deducir las franquicias + mercado).

EVE: Exigencia por riesgo de tasa para la cartera de inversión.

PNb: Patrimonio neto básico.